

GUAMÚCHIL, SALV. ALV., SIN., A 14 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR OCTAVIO ROCHÍN BÁEZ
CIUDAD.

EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METÁLICO DE 30 M3 DE CAPACIDAD, EN EL POBLADO CAMPO PÉNJAMO, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA**, LA CUAL SERÁ FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2020).

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, SE LE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE
ING. MANUEL BELTRÁN URÍAS
GERENTE GENERAL



C.C.P. - ARCHIVO*